**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE**

**INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SAN RAFAEL**

La Fundación San Rafael tiene, entre sus objetivos fundacionales, el fomento de la investigación en el ámbito sanitario y de la biomedicina. Con esta finalidad, la Fundación San Rafael ha acordado realizar una convocatoria, permanentemente abierta, de ayudas destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de I+D+i en ámbito biomédico.

**Objetivo:**

* Apoyar proyectos en el ámbito de la investigación biomédica, que permitan el desarrollo de nuevas ideas innovadoras.
* Impulsar líneas de investigación de grupos investigadores que trabajen en el ámbito de la biomedicina.

**Importe de las ayudas:**

* La cuantía máxima asignada por la Fundación para dotar estas ayudas es de 6.000,00 €.

**Destinatarios:**

La convocatoria está dirigida a grupos de investigación con trayectoria en investigación biomédica de Universidades, instituciones sanitarias, fundaciones de investigación biomédica y otros centros de investigación acreditados, debiendo realizar la solicitud el investigador principal, director o coordinador del grupo o equipo de investigación receptor de la misma.

**Documentación que han de presentar los solicitantes:**

Para concurrir a esta convocatoria, el investigador solicitante tendrá que aportar:

- Formulario de solicitud conforme al modelo que puede descargar en <https://fundacionsanrafael.org/investigacion/>

- *Curriculum vitae* normalizado abreviado (CVA) del investigador principal del proyecto.

- Compromiso de realizar el proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda, debiendo comunicar esta situación a la Fundación San Rafael.

**Plazo de presentación:** la presente convocatoria estará abierta hasta el día 31 de octubre de 2025.

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica, dirigidas a la dirección de correo electrónico: [*info@fundacionsanrafael.org*](mailto:info@fundacionsanrafael.org), indicando en el asunto *«ayudas proyectos de investigación FSR».*

**Conceptos susceptibles de financiación:**

Se podrán financiar diferentes iniciativas alineadas con los objetivos de la propuesta presentada:

a) Gastos de personal: costes asociados a la formalización de contratos de personal de apoyo para el desarrollo de las actividades de investigación incluidas en la memoria, con dedicación total o parcial.

b) Material científico-técnicos: se incluye la compra de material fungible o pequeño equipamiento de laboratorio.

c) Viajes y dietas: se incluyen en esta categoría los gastos de desplazamiento que exija el proyecto para su realización, así como la asistencia a congresos y reuniones científicas especializadas que tengan como objetivo la presentación de los resultados obtenidos.

La necesidad de realizar los gastos elegibles deben justificarse adecuadamente en la memoria del proyecto; al tiempo que debe justificarse el destino de los fondos recibidos.

En su caso y si resulta procedente, sobre la cuantía de la ayuda concedida, se practicarán las oportunas retenciones tributarias.

**Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

* Hacer constar la ayuda recibida por la Fundación San Rafael en cualquier actividad de difusión del proyecto y/o de sus resultados.
* En las publicaciones a las que dé lugar el proyecto de investigación, se hará constar expresamente que ha contado con una ayuda concedida por la Fundación San Rafael y se incluirá el logo de la misma.
* Presentar una memoria final de justificación de las actividades científicas realizadas y que será remitida a la Fundación San Rafael en un plazo de un mes posterior a la ejecución de la ayuda.
* Compromiso de realizar el proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda, debiendo comunicar esta situación a la Fundación San Rafael.
* En el caso de no acudir al acto de entrega de la ayuda concedida, se remitirá a la Fundación una carta de agradecimiento

El hecho de participar en esta convocatoria de ayudas supone la aceptación expresa, tanto de estas bases, como de los criterios y decisiones del Comité de Becas de la Fundación San Rafael.

Asimismo, el/la beneficiario/a de las ayudas acepta que se pueda dar publicidad a la concesión de la misma, incluyendo la identidad del grupo o del equipo de investigación beneficiario y la de su director/a, coordinador/a o investigador/a principal, así como a utilizar su imagen con este fin, a través de los medios de comunicación y difusión, incluyendo expresamente las redes sociales de la propia Fundación San Rafael, que ésta considere pertinentes.

La ocultación de información relevante que afecte a cualquiera de los aspectos requerido para ser beneficiario de una ayuda de este programa por parte del solicitante seleccionado/a, será causa de exclusión del programa de ayudas y, en su caso, permitirá a la Fundación San Rafael exigir la restitución del importe de la ayuda si éste hubiese sido ya entregado. Igualmente, el beneficiario será excluido en el caso de que, de la documentación proporcionada junto con la solicitud dirigida a la Fundación, resultará el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por estas bases.

La evaluación y priorización de las solicitudes se llevará a cabo por el Comité de Becas de la Fundación San Rafael en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de este Comité elegirán a los candidatos solicitantes que, de acuerdo con su criterio, acrediten mejores méritos y capacidades, así como, en particular, la adecuación del objeto de investigación al cumplimiento de los fines y objetivos propios por la Fundación San Rafael.

La Fundación San Rafael cumple íntegramente con la exigencia de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato personal aportado por los candidatos con ocasión de su participación en esta convocatoria de becas.

|  |  |
| --- | --- |
| RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO | FUNDACIÓN I.M.Q. SAN RAFAEL  N.I.F. G-70.461.223.  Domicilio: Cuesta de la Palloza, nº 4, 15.006 - A Coruña. |
| PROCEDENCIA DE LOS DATOS | Hemos obtenido los datos personales por su participación en la convocatoria de Becas MAE San Rafael. |
| FINALIDAD DEL TRATAMIENTO | Sus datos serán utilizados exclusivamente para gestionar su participación en la convocatoria de Becas PAI San Rafael. |
| LEGITIMACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS | La base legítima del tratamiento es el consentimiento del solicitante para participar en la convocatoria de Becas PAI San Rafael. |
| DESTINATARIOS DE LOS DATOS | La participación del solicitante en alguna de las actividades de formación para la que se le concede la Beca puede implicar la comunicación de sus datos de carácter personal a terceros que resulten necesarios conforme a Ley, los proveedores de servicios en su condición de encargados del tratamiento, así como a terceros que colaboren en la organización de aquellas actividades, que tratarán los mismos a los exclusivos fines de realizar cuantas gestiones sean necesarias para la realización de la actividad o proyecto formativo. La mera solicitud de participación en la convocatoria de Becas implica la autorización para que la FUNDACIÓN pueda llevar a cabo dichas comunicaciones. |
| DURACIÓN DEL TRATAMIENTO | La FUNDACIÓN tratará sus datos durante el tiempo necesario para tramitar su participación en la convocatoria anual de premios de la Fundación, más un plazo adicional correspondiente a la prescripción de posibles responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas. |
| DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS | Como titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales de nuestras bases de datos. Así mismo, la ley le concede otros derechos en esta materia que puede consultar en nuestra página web: www.fundacionsanrafael.org |
| ¿DÓNDE PUEDO EJERCITAR MIS DERECHOS Y OBTENER MÁS INFORMACIÓN? | Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos puede dirigirse a FUNDACIÓN I.M.Q. SAN RAFAEL, con domicilio en Cuesta de la Palloza, nº 4, 15.006 - A Coruña.; o bien a través de un correo electrónico a la dirección info@fundacionsanrafael.org |